



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **30 de mayo de 2022**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

34.- PROPUESTA MANTENIMIENTO. ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO PARA LA MEJORA DEL ASCENSOR DEL CENTRO SOCIAL SAN JUAN DE ÁVILA.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/15637

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Mantenimiento, el cual se adjunta, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. Fermín Merino Vera, como Jefe de Servicio de Mantenimiento, del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, formula el presente

INFORME-PROPUESTA SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Relativo a la necesidad de proceder al suministro para la MEJORA ASCENSOR CENTRO SOCIAL SAN JUAN DE ÁVILA

OBJETO DEL SUMINISTRO:

MEJORA ASCENSOR CENTRO SOCIAL SAN JUAN DE ÁVILA

Necesidad de la adquisición:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La elevada antigüedad de los elementos que componen el ascensor, siendo usuales las averías y necesarias labores de mantenimiento.

Así mismo y derivado igualmente de la antigüedad, existen dificultades para adquirir elementos de reposición o recambios para atender las reparaciones.

Mejorar la accesibilidad de los usuarios mejorando el tamaño y accesibilidad de la cabina.

Disminución de los consumos de energía, al utilizar tecnología más eficiente energéticamente.

Por último, la incorporación de maquinaria nueva, redundando en mayor eficiencia y eficacia, así como una evidente mejora en la seguridad de los usuarios y operadores.

DATOS ECONÓMICOS

Aplicación presupuestaria:

2311 633 05. MEJORA ASCENSOR CENTRO SOCIAL SAN JUAN DE AVILA

Crédito disponibles consignados:

25.000,00 €.

Se manifiesta que la presente propuesta, según establece el punto 3º del art 118 de la ley de contratos del sector público "No se ha alterado el objeto del contrato para evitar las normas generales de contratación"

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Las características técnicas serán objeto de confección del correspondiente informe de características técnicas por parte del Servicio de Mantenimiento, una vez aprobado el inicio del expediente.

Lo que se propone para su conocimiento y los efectos oportunos, sometido a su superior criterio, para que si así procede, se acuerde el inicio de la tramitación del correspondiente expediente administrativo, y se lleve a cabo la gestión para la contratación referida.

Lo que informo a los efectos oportunos".

Se propone a la Junta de Gobierno Local que se adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la necesidad de la adquisición del suministro para la MEJORA DEL ASCENSOR DEL CENTRO SOCIAL SAN JUAN DE ÁVILA , tal y como se menciona

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

en el informe del Jefe de Servicio de Mantenimiento.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a Intervención, al Servicio de Mantenimiento, y al Servicio de Contratación para el inicio de la tramitación del correspondiente expediente administrativo de contratación, para el suministro y adquisición de la mejora del ascensor mencionado.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.